

Paro registrado. Notas metodológicas.

Fecha de la última actualización: abril de 2014.

Contenido:

Introducción

Definiciones

Origen de los datos

Variables analizadas

Actualización de la metodología por cambios en el Sistema de Empleo

Impacto estadístico

INTRODUCCIÓN

La medición de un fenómeno tan complejo como el desempleo en el que intervienen, entre otros, factores sociológicos, es abordado en España básicamente por dos vías; la primera a través de una *encuesta* continua de fuerza de trabajo, la Encuesta de Población Activa (EPA), homologada con los países de nuestro entorno y realizada por el Instituto Nacional de Estadística; la segunda parte de un *registro administrativo* en el que prima el principio de voluntariedad en la inscripción como demandante en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM). En el primer supuesto se habla de **paro estimado**, y en el segundo de **paro registrado**.

La Encuesta de Población Activa (EPA) es una investigación continua y de periodicidad trimestral dirigida a las familias, realizada por el INE desde 1964. Su finalidad principal es obtener datos de la fuerza de trabajo y de sus diversas categorías (ocupados, parados), así como de la población ajena al mercado laboral (inactivos). Dado que las definiciones y criterios utilizados respetan los adoptados por los organismos internacionales que se ocupan de temas laborales, permite la comparación con datos de otros países.

El paro registrado es un registro administrativo y sus resultados no son en absoluto comparables ni homologables con datos de otros países, pertenecientes o no a la Unión Europea.

DEFINICIONES

Demanda de Empleo:

Es la solicitud de un puesto de trabajo que realiza un trabajador, desempleado o no, ante una Oficina de Empleo del INAEM, Agencia de Colocación, Servicio Europeo de Empleo o en el Registro de Demandantes de Empleo del Exterior.

Paro Registrado:

El Paro Registrado está constituido por el total de demandas de empleo en alta, registradas por el INAEM existentes el último día de cada mes, excluyendo las que correspondan a situaciones laborales descritas en la Orden Ministerial de 11 de Marzo de 1985 (B.O.E. de 14/3/85) por la que se establecen criterios estadísticos para la medición del Paro Registrado:

- Demandantes que solicitan otro empleo compatible con el que ejercen (Pluriempleo)
- Demandantes que, estando ocupados, solicitan un empleo para cambiarlo por el que tienen (Mejora de empleo)
- Demandantes perceptores de prestaciones por desempleo que participan en trabajos de Colaboración Social

Paro registrado

Notas metodológicas

- Demandantes que son pensionistas por jubilación, pensionistas por gran invalidez o invalidez absoluta y demandantes de edad igual o superior a 65 años (Jubilados)
- Demandantes que solicitan un empleo para un periodo inferior a 3 meses (Empleo coyuntural)
- Demandantes que solicitan un trabajo con jornada inferior a 20 horas semanales
- Demandantes que están cursando estudios de enseñanza oficial reglada siempre que sean menores de 25 años o que, superando esta edad, sean demandantes de primer empleo (Estudiantes)
- Demandantes asistentes a cursos de Formación Profesional Ocupacional, cuando sus horas lectivas superen las 20 a la semana, tengan una beca al menos de manutención y sean demandantes de primer empleo (Estudiantes)
- Demandantes con demanda suspendida, en tanto permanezcan en esta situación, ya que la suspensión de la demanda, que generalmente se tramita a petición del demandante y por causa que lo justifique, interrumpe la búsqueda de empleo (Demandas suspendidas)
- Demandantes beneficiarios de prestaciones por desempleo en situación de compatibilidad de empleo por realizar un trabajo a tiempo parcial (Compatibilidad de prestaciones)
- Demandantes que están percibiendo el subsidio agrario o que, habiéndolo agotado, no haya transcurrido un periodo superior a un año desde el día del nacimiento del derecho (Trabajadores Eventuales Agrícolas Subsidiados)
- Demandantes que rechacen acciones de inserción laboral adecuadas a sus características, según se establece en el Art. 46, 1.2 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (Rechazo de acciones de inserción laboral)
- Demandantes sin disponibilidad inmediata para el trabajo o en situación incompatible con el mismo, como demandantes en situación de incapacidad laboral transitoria o de baja médica, demandantes que están cumpliendo el servicio militar o prestación social sustitutoria, demandantes inscritos para participar en un proceso de selección para un puesto de trabajo determinado, solicitantes de un empleo exclusivamente para el extranjero, demandantes de un empleo sólo a domicilio, demandantes que, en virtud de un expediente de regulación de empleo, están en situación de suspensión o reducción de jornada o modificación de las condiciones de trabajo, etc.. (Otras causas)

ORIGEN DE LOS DATOS

La información de partida proviene de la Base de Datos del INAEM.

VARIABLES ANALIZADAS

Edad. La edad considerada de cada parado es la cumplida el último día de cada periodo de referencia (mes o año), agrupada en los siguientes tramos de edad, en años:

Menor de 20	de 40 a 44
De 20 a 24	de 45 a 49
De 25 a 29	de 50 a 54
De 30 a 34	de 55 a 59
De 35 a 39	mayor de 59

Nivel formativo. Los niveles formativos se clasifican en los siguientes grupos:

Educación Primaria o inferior

Primera etapa de educación secundaria

Segunda etapa de educación secundaria, dentro de ella se distinguen dos subcategorías:

Bachillerato

Enseñanza media de formación profesional

Enseñanza Superior, dentro de ella se distinguen dos subcategorías:

Enseñanza superior de formación profesional

Enseñanza superior universitaria

Grupos profesionales (esta información finaliza en abril de 2005). La ocupación en la que el demandante desea trabajar preferentemente, viene definida en la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO-94), aprobada por el Real Decreto 917/94 de 6 de mayo, de acuerdo a los Grandes Grupos, que a su vez abarcan los Grupos Principales que se detallan.

Actividad económica. La actividad económica indica aquélla en la que el parado realizó su último trabajo, salvo en el caso de los parados que no han trabajado con anterioridad, que se agrupan en un epígrafe, denominado "Sin Empleo Anterior". Los códigos, hasta el 31 de diciembre de 2008, son los correspondientes a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas aprobada por Real Decreto 1560/92 de 18 de Diciembre (CNAE-93). Desde el mes de enero de 2009 se aplica la nueva clasificación aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28 de abril de 2007) (CNAE-09).

Duración de la demanda. Refleja el tiempo transcurrido desde la inscripción de la persona como demandante de empleo, hasta el mes de referencia de la estadística.

Nacionalidad. Desde el mes de enero de 2005 figura información sobre la nacionalidad de los demandantes clasificados como paro registrado, por actividad económica.

Paro registrado

Notas metodológicas

Causa de pérdida del empleo anterior (esta información finaliza en abril de 2005). Recoge las principales razones por las que el demandante accedió a la situación legal de desempleo.

Ámbito geográfico. El domicilio utilizado para la distribución del paro registrado municipal es el de residencia de cada uno de los parados.

La agrupación comarcal corresponde a la Ley 8/1996 de 2 de diciembre de Delimitación Comarcal de Aragón.

Ámbito temporal. La información se corresponde con la situación al último día de cada mes, incorporando datos desde enero de 1997 hasta el último dato disponible.

ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA POR CAMBIOS EN EL SISTEMA DE EMPLEO

En el mes de mayo de 2005 se ha producido la implantación del nuevo Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE).

El SISPE permite integrar la información relativa a la gestión de las políticas activas de empleo y las prestaciones por desempleo que llevan a cabo los Servicios Públicos de Empleo, Estatal y Autonómicos.

La entrada en vigor del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) supone un notable avance en la actualización de la información registrada por estos Servicios y un paso decisivo en su modernización. Con su implantación, desaparece el sistema de gestión actualmente vigente, conocido como SILE (Sistema de Información Laboral de Empleo), obsoleto y superado ya por el nuevo marco competencial español.

EL IMPACTO ESTADÍSTICO

En relación con la elaboración de estadísticas, la implantación del SISPE supone una clara mejora en la forma de medir el paro registrado, que hace tiempo venía siendo reclamada por los estudiosos del mercado laboral y, de hecho, también por la Comisión Europea, al no aceptar las cifras de paro registrado como indicador válido para los Planes Nacionales de Acción para el Empleo, obligando con ello a crear la clasificación de "Demandantes no ocupados, o "DENOS".

Como consecuencia de la entrada en funcionamiento del SISPE, se ha producido la **ruptura de las series históricas** del paro registrado.

Paro registrado

Notas metodológicas

Desde enero de 2005 el servicio público de empleo estatal ha homogeneizado la información con el nuevo sistema, y ha elaborado estimaciones estadísticas retrospectivas, hasta febrero de 2001, basadas en los datos históricos del INEM.

En lo que se refiere a la afectación de nuestras series, los cambios más importantes se concretan en la desaparición de la información sobre grupos profesionales y sobre la causa de pérdida de empleo anterior, así como en una nueva categorización de los niveles de estudios o formación, referidos en el apartado correspondiente de esta metodología.